



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 046 – 2026 – AMPI

Ica, 30 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, mediante Expediente Administrativo No. 0000690 – 2026, de fecha 26 de enero del año en curso, la Asociación Nacional de Escritores y Artistas – ANEA REGIÓN ICA – solicita RECONOCIMIENTO y declarar Hijo Predilecto de Ica, al Ing. ARNALDO ANGULO ASCAMA, por su valioso aporte a la cultura, a través de su larga trayectoria como promotor cultural, difundiendo la historia de Ica; y, creador digital de la página “Ica, Tierra del Sol Eterno”; contribuyendo a la formación integral de los niños, jóvenes y adultos, promoviendo sólidos valores y principios, fortaleciendo la identidad socio – educativo cultural de Ica, fortaleciendo la identidad regional y nacional; en beneficio de la niñez y juventud iqueña del Bicentenario;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, a:

ING. ARNALDO ANGULO ASCAMA
Promotor Cultural

En mérito a su impecable trayectoria profesional, contribuyendo con el desarrollo integral de nuestra provincia y departamento de Ica, a través de la investigación y divulgación de la historia de Ica; revalorando los valores de identidad nacional, compromiso, perseverancia; promoviendo los valores cívico patrióticos, a través de la Educación y la Historia; por lo que, se le otorga la autógrafo de la presente RESOLUCIÓN y se le declara Hijo Predilecto de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045 -2026-AMPI

ICA, 29 ENE 2026

VISTO: El Oficio N° 989-20285-OA-MPI, Informe N° 1037-2025-UCPEM-OA-MPI, Informe N° 019-2025-VGH-UCPEM-MPI, Resolución de Alcaldía N° 418-2024-AMPI, Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI, Resolución de Alcaldía N° 318-2025-AMPI Informe Legal N° 004-2026-HABH-OAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración mediante el Oficio N° 989-2025-OA-MPI, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a lo informado por la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, disponga la actualización y/o reconfiguración y emisión de la Resolución que formalice la reconfiguración del Comité de Transferencia de bienes adquiridos con el Proyecto Denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado de las localidades de Ica, Parcona y los Aquejes, Provincia de Ica, Ica que fue conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2024-AMPI, con el objetivo de garantizar la continuidad, transparencia y adecuación gestión de los procesos institucionales relacionados con la transferencia de bienes, y que es necesario que se tenga en cuenta los nuevos funcionarios (Resolución de Alcaldía N° 318-2025-AMPI de fecha 25/08/2025), así como la Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI de fecha 27/12/2024, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que dicha actualización es necesaria para asegurar que los miembros designados cuenten con las competencias y vigencia administrativa correspondientes;

Que, con el Informe N° 1037-2025-UCPEM-OA-MPI el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la MPI, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Administración que al realizar la Conciliación Patrimonio Contable, se observan saldos pendientes por regularizar lo que origina inconsistencia en la consolidación de la información debido a que se encuentra pendiente de formalizar la Transferencia del Proyecto Denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado de las localidades de Ica, Parcona y los Aquejes, Provincia de Ica, a favor de la EPS EMAPICA S.A., para lo cual se requiere reconfigurar el Comité de Transferencia designados con la Resolución de Alcaldía N° 418-2024-AMPI;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0418-2024-AMPI de fecha 30 de julio del 2024, en el cual resuelva que: Artículo Primero.- **Declarar Procedente la Reconformación** del Comité de Transferencia de los Bienes Adquiridos con el Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS

LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y AQUIJES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0450-2023-AMPI de fecha 06 de junio del 2023; por los fundamentos contenidos en la presente Resolución, quedando integrado de la siguiente forma:

COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS		
C.P.C. Orlando Víctor Santiago Quispe	Gerente de Administración	Presidente
C.P.C. Katy Liset Pillaca Zea	Sub Gerente de Logística e Informática	Miembro
Ing. Angélica María Parra Lévano	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra	Miembro
C.P.C. Luis Alberto Pérez Chacaliaza	Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico	Miembro
ABOG. Javier Gustavo Vera Belli	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro

Que, conforme al artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece respecto al saneamiento, Salubridad y Salud que las Municipalidades, ejercen funciones,

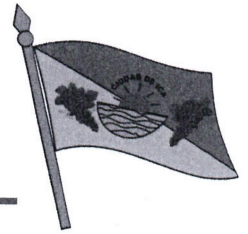
Que, conforme al artículo 11 del D. L. N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, asignan a las Municipalidades Provinciales, la responsabilidad por la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en su jurisdicción. Asimismo el artículo 4 de la Ley N° 26338 – Ley General de los Servicios de Saneamiento, modificado por el artículo 2 del D.L. N° 1240, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales y locales ejerce las competencias compartidas en materia de prestación de servicios de saneamiento y sus respectivos reglamentos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2020-MPI de fecha 13 de agosto del 2020, la Municipalidad Provincial de Ica acuerda; ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de la Obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Ica" a favor de la EPS. EMAPICA S.A. Bajo la Modalidad de aporte de capital social por la suma de s/. 119,486.501.35 (ciento diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos uno y 35/100 soles) de conformidad con el artículo 49 del D.L. N° 1280.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2020-MPI de fecha 31 de agosto del 2020, la Municipalidad Provincial de Ica acuerda; en su Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia de los Bienes Muebles Adquiridos para la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado de las Localidades de Ica, Parcona y Los Aquejes Provincia de Ica – Ica" a favor de la EPS. EMAPICA S.A. bajo la modalidad de Aporte de Capital



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Social por la suma de S/. 4'523,827.58 (cuatro millones quinientos veintitrés mil ochocientos veintisiete y 58/100 soles), de conformidad con el artículo 49° de D.L. N° 1280;

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 0044-2024-MPI de fecha 27/12/2024, se Aprueba la Actualización del reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 318-2025-AMPI de fecha 25/08/2025, Resuelve en su Artículo Primero.- Designar a partir de la fecha, al Ing. Walter Rolando Velázquez Zevallos, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecanice, de la Municipalidad Provincial de Ica, debiendo recepcionar el cargo con las formalidades de Ley; asignándole el nivel remunerativo que corresponde;

Que, mediante acto administrativo declarar la Reconfirmación y Facúltase al Comité de Transferencia designado a fin de que implemente las acciones técnico administrativa para el proceso de transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"; encargar a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros integrantes del Comité Designado, a las partes intervinientes así como a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, en atención al marco legal ya indicado, y los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicita reconfirmar al Comité de Transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", corresponde proceder con la RECONFORMACIÓN de los mismos mediante acto resolutivo; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que se deberá a emitir acto resolutivo correspondiente.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 418-2024-AMPI y **Declarar Procedente la Reconfirmación** del Comité de Transferencia de los Bienes Adquiridos con el Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y AQUIJES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", designados mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2024-AMPI de fecha 30 de julio del 2024 quedando reformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



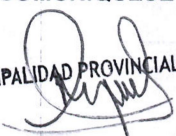
COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

C.P.C. Orlando Víctor Santiago Quispe	Oficina de Administración	Presidente
C.P.C. Katy Liset Pillaca Zea	Jefe de la Unidad de abastecimiento	Miembro
Ing. Tito Astudillo Rodríguez	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra	Miembro
Ing. Walter Rolando Velázquez Zevallos	Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico	Miembro
ABOG. Carlos Enrique García Mendoza	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Facúltase al Comité de Transferencia designado en el artículo precedente a fin de que implemente las acciones técnico administrativa para el proceso de transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA".

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros integrantes del Comité Designado, a las partes intervinientes así como a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE